

Proceso: Ordinario Laboral Ejecutivo Conexo
Demandante: MARIA JOSEFINA CASTRILLON
Demandados: NANCY ROMERO MATIZ y AIDA CECILIA MATIZ DE ROMERO
Radicación: 195733105001-2021-00058-00
Tema: Auto comisiona para embargo y secuestro de inmueble

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

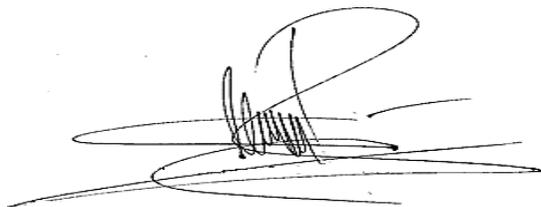
Atendiendo a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante y por encontrarse debidamente perfeccionada la medida de embargo de los inmuebles identificados con las matrículas números 132-3094 y 132-3299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- Para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 132-3094 y 132-3299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca, ubicados en el Municipio de Villa Rica Cauca, **COMISIONASE** al Despacho de la Alcaldía Municipal de Villa Rica Cauca, para que por medio de dicha dependencia, se faculte a la Inspección Municipal de dicha localidad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 132-3094 y 132-3299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca, de propiedad de la señora **AIDA CECILIA MATIZ DE ROMERO**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.
- 2.- **LÍBRENSE** despachos comisorios al señor Alcalde Municipal de Villa Rica Cauca, con los insertos pertinentes, facultándolo para subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios asistenciales.
- 3.- **TIENESE** al doctor **ALEXDI VALENCIA ROSALES** como apoderado judicial de la señora **NANCY ROMERO MATIZ**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.
- 4.- Una vez sea devuelto debidamente diligenciado el despacho comisorio, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente.

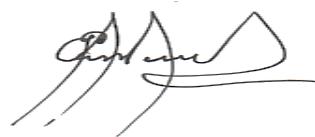
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 053 de fecha 1 de noviembre de 2023